



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El expediente N° 21-115146-001 que contiene el Memorándum N° 2015-2021-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° 2721-2021-DA-CENARES/MINSA ambas de la Dirección de Adquisición, Informe N° 053-2021-EC-UF-OA-CENARES/MINSA del Equipo de Contabilidad de la Unidad de Finanzas, Nota Informativa N° 034-2021-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Memorándum N° 995-2021-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 303-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 254-2021-OAL-CENARES-MINSA ambos de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 23 refiere entre las funciones de la Unidad de finanzas la de *"Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería"*;

Que, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se requiere: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión"*;



Que, la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum N° 2015-2021-DAD-CENARES/MINSA, solicita a la Oficina de Administración realizar el reembolso de los gastos realizados por el señor Jesús Eleuterio Sosa Flores personal del Equipo de Aduanas, asignado a la ciudad de Tumbes para la nacionalización y retiro del embarque de donación de la vacuna Astrazeneca efectuada por el gobierno ecuatoriano; adjuntando para tal efecto, el Informe de actividades realizadas y los gastos efectuados durante la comisión de servicios. Asimismo, mediante el Memorándum N° 2721-2021-DA-CENARES/MINSA comunica que en el marco de la emergencia sanitaria originada por el SARS COVID-19 y al no tener la confirmación por parte del donante con antelación, no pudo realizar los trámites administrativos para la solicitud de viáticos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 053-2021-EC-UF-OA-CENARES/MINSA el Equipo de Contabilidad de la Unidad de Finanzas comunica a la referida Unidad, que Control Previo, procedió a la revisión a la documentación sustentatoria a la solicitud de reembolso por comisión de servicio a la ciudad de Tumbes para la nacionalización y retiro del embarque de donación de la vacuna Astrazeneca efectuada por el gobierno ecuatoriano, encontrándolo conforme por lo que, procedió a su visación para el trámite de reembolso respectivo;

Que, con Nota Informativa N° 034-2021-OA-CENARES/MINSA la Oficina de Administración, solicita autorizar el trámite correspondiente para el reembolso de gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicio efectuado por el señor Jesús Eleuterio Sosa Flores a la ciudad de Tumbes para la nacionalización y retiro del embarque de donación de la vacuna Astrazeneca realizada por el gobierno ecuatoriano, de fecha 13 y 14 de setiembre de 2021;

Que, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Oficina de Administración, adjuntar al expediente la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por lo que, en virtud a lo requerido la Oficina de Planeamiento Presupuesto, y Modernización expide el Memorándum N° 995-2021-OPPM-CENARES/MINSA, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF Nota N° 3168 por el monto de S/ 362.50 (Trescientos sesenta y dos con 50/100 Soles);

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 303-2021-OAL-CENARES/MINSA, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por el señor Jesús Eleuterio Sosa Flores;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado el 13 y 14 de setiembre de 2021, a la ciudad de Tumbes, a favor del señor Jesús Eleuterio Sosa Flores, cuya suma a reembolsar asciende a S/ 362.50 (Trescientos sesenta y dos con 50/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre de 2021

Presupuestario Nota SIAF N° 3168.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lie. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General